

## "La Igualdad de género ante cualquier circunstancia, es un tema de Justicia Universal" Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



## NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA



JUICIO ORDINARIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 36/20-2021/JL-I

ACTOR: OSCAR IVAN SOBERANIS PEREZ

DEMANDADOS: ALTERNATIVA 19 DEL SUR

CAMPECHE S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.;

ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM

E.N.R.; DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL

AMT S.A. DE C.V., ARRENDADORA Y

COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA,

CHIAPAS S.A. DE C.V.

## ALTERNATIVA 19 DEL SUR CAMPECHE S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R. DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT S.A. DE C.V.

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. - SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO para resolver el expediente laboral citado al rubro, habiendo sido desahogadas las pruebas conforme al principio de inmediación y oído los alegatos de las partes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 685, 686, 720, 840, 873-H y 873-J de la Ley Federal del Trabajo, se procede a dictar SENTENCIA, en el expediente número 36/21-2022/JL-I, derivado de la demanda de procedimiento ordinario promovida por Oscar Iván Soberanis Pérez, en contra Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V.; Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. y Desarrollo Humano Profesional A.M.T. S.A. de C.V..."

## "...RESUELVE

PRIMERO: El ciudadano Oscar Iván Soberanis Pérez acreditó parcialmente sus acciones. Los demandados Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V., Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R y Desarrollo Humano Profesional AMT S.A. de C.V. no contestaron la demanda.

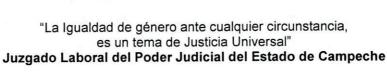
SEGUNDO: Se condena a los demandados Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V., Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R y Desarrollo Humano Profesional AMT S.A. de C.V. al pago de la indemnización constitucional a la parte actora Oscar Iván Soberanis Pérez, así como al pago de los salarios vencidos y prestaciones descritas en esta sentencia.

TERCERO: Se concede a los demandados Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa Chiapas S.A. de C.V., Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V. SOFOM E.N.R y Desarrollo Humano Profesional AMT S.A. de C.V. el término de quince días para dar cumplimiento voluntario a la presente sentencia.

CUARTO: En términos del numeral 742 bis de la Ley Federal del Trabajo notifíquese a la parte actora por medio del buzón electrónico y a las demandadas por conducto de los estrados electrónicos de esta autoridad, poniéndose a disposición de las partes copia del texto de la sentencia en términos de los artículos 3 Ter fracción VII y 873-J ambos de la citada ley.

QUINTO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción IX, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramiten en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

ASÍ LO PROVEE Y FIRMA, LA MAESTRA CLAUDIA YADIRA MARTÍN CASTILLO, JUEZA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SEDE CAMPECHE, ANTE EL LICENCIADO FABIÁN JESSEF CASTILLO SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN INTERINO DE LA ADSCRIPCIÓN, QUIEN CERTIFICA Y DA FE, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 721, EN RELACIÓN CON EL ORDINAL 610, AMBOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR..."



Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY

San Francisco de Campeche, Campeche a 17 de junio de 2022.

Fabian Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche Quien certifica y da fe. PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN PRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP

SECRETARIO INSTRUCTOR